

## REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS (10150)

Denominación:

Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A.

Ejercicio:

2017

Página Web:

[www.cayalti.com.pe](http://www.cayalti.com.pe)

Denominación o razón social de la empresa revisora: (1)

RPJ

B11073

(1) Solo es aplicable en el caso en que la información contenida en el presente informe haya sido revisada por alguna empresa especializada (por ejemplo: sociedad de auditoría o empresa de consultoría).

**SECCION B:****Evaluación del cumplimiento de los Principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas****PILAR I: Derecho de los Accionistas****Principio 1: Paridad de trato****Pregunta I.1**

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones(*)?	x		La Sociedad en su artículo 7 del Estatuto Social regula los derechos de los accionistas y la igualdad de trato entre los mismos, confiriéndoles los mismos derechos. Entre los derechos que se les confiere se encuentran: 1. Participar en el reparto de utilidades y en el patrimonio neto resultante de la liquidación 2. Intervenir y votar en las juntas generales. 3. Fiscalizar, en la forma establecida en la ley y el estatuto, la gestión de los negocios. 4. Ser preferido, con las excepciones previstas por ley, para suscribir acciones en caso de aumento de capital, así como, suscribir obligaciones u otros títulos valores convertibles en acciones. 5. Separarse de la sociedad en los casos previstos por ley y el Estatuto.

(\*) Se entiende por mismas condiciones aquellas particularidades que distinguen a los accionistas, o hacen que cuenten con una característica común, en su relación con la sociedad (inversionistas institucionales, inversionistas no controladores, etc.). Debe considerarse que esto en ningún supuesto implica que se favorezca el uso de información privilegiada.

**Pregunta I.2**

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad promueve únicamente la existencia de clases de acciones con derecho a voto?	x		La Sociedad tiene únicamente acciones con derecho a voto, la misma que otorga los mismos derechos y obligaciones a todos los accionistas. Se promueve la existencia exclusiva de este tipo de acciones. Sin embargo, por acuerdo de la Junta General de Accionistas se pueden crear acciones de distinta clase con o sin derecho a voto.

a. Sobre el capital de la sociedad, especifique:

Capital suscrito al cierre del ejercicio	Capital pagado al cierre del ejercicio	Número total de acciones representativas del capital	Número de acciones con derecho a voto
S/ 237,958,555	S/ 237,958,555	237,958,555	237,958,555

b. En caso la sociedad cuente con más de una clase de acciones, especifique:

Clase	Número de acciones	Valor nominal	Derechos(*)

(\*) En este campo deberá indicarse los derechos particulares de la clase que lo distinguen de las demás.

**Pregunta I.3**

	Si	No	Explicación:

<i>En caso la sociedad cuente con acciones de inversión, ¿La sociedad promueve una política de redención o canje voluntario de acciones de inversión por acciones ordinarias?</i>		x	La Sociedad no cuenta con acciones de inversión. Por lo tanto no se tiene una política de tal naturaleza.
---	--	---	---

## Principio 2: Participación de los accionistas

### Pregunta I.4

	Si	No	Explicación:
a. <i>¿La sociedad establece en sus documentos societarios la forma de representación de las acciones y el responsable del registro en la matrícula de acciones?</i>	x		El artículo 8 del Estatuto de la Sociedad establece que las acciones pueden ser representadas mediante anotaciones en cuenta o mediante certificados físicos. Actualmente la Sociedad cuenta con acciones inscritas en: (i) el Libro de Matrícula de Acciones, y; (ii) en el Registro Público de CAVALI. El responsable por custodiar los libros societarios y la veracidad de los mismos es el Gerente General; sin embargo, para el caso de las acciones físicas tiene el apoyo del área legal. Respecto de las anotaciones en cuenta del Registro Público de Cavali, está última es la responsable de mantener el mencionado registro actualizado.
b. <i>¿La matrícula de acciones se mantiene permanentemente actualizada?</i>	x		En virtud al accionariado difundido de la Sociedad, la matrícula de acciones se actualiza periódicamente según las solicitudes recibidas de los accionistas.

Indique la periodicidad con la que se actualiza la matrícula de acciones, luego de haber tomado conocimiento de algún cambio.

<b>Periodicidad:</b>	Dentro de las cuarenta y ocho horas	
	Semanal	
	Otros / Detalle (en días)	30 días

### Principio 3: No dilución en la participación en el capital social

#### Pregunta I.5

	Si	No	Explicación:
<p><i>a. ¿La sociedad tiene como política que las propuestas del Directorio referidas a operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas (i.e., fusiones, escisiones, ampliaciones de capital, entre otras) sean explicadas previamente por dicho órgano en un informe detallado con la opinión independiente de un asesor externo de reconocida solvencia profesional nombrado por el Directorio?.</i></p>		X	No existe una política específica para ese tipo de operaciones corporativas aprobadas por el Directorio ni la Administración. Sin embargo, el Art. 55 del Estatuto Social contempla el derecho de los Directores de contar con los servicios especializados por parte de expertos para situaciones complejas si así lo requieren o lo consideran necesario. De igual manera, el Reglamento del Directorio contempla la posibilidad de los Directores, si así lo requieren o consideran necesario, de solicitar auxilio y asesoría por parte de funcionarios de la empresa que tengan conocimientos específicos; asimismo, permite la contratación, si así lo requieren, de asesores externos para asuntos que resulten complejos o muy específico. En el 2017 el Directorio no consideró necesario solicitar apoyo de terceros expertos.
<p><i>b. ¿La sociedad tiene como política poner los referidos informes a disposición de los accionistas?</i></p>		X	No existe esa política específica pero, en cumplimiento con sus deberes como Directores, la sociedad en el artículo 56 del Estatuto Social ha contemplado la obligación de los Directores de rendir cuentas a la junta general de accionistas. En tal sentido, todo informe que pueda tener relevancia deberá ser puesto a disposición de los accionistas. En el 2017 el Directorio no puso a disposición informes de esa naturaleza.

En caso de haberse producido en la sociedad durante el ejercicio, operaciones corporativas bajo el alcance del literal a) de la pregunta I.5, y de contar la sociedad con Directores Independientes<sup>(\*)</sup>, precisar si en todos los casos:

	Si	No
¿Se contó con el voto favorable de la totalidad de los Directores Independientes para la designación del asesor externo?		X
¿La totalidad de los Directores Independientes expresaron en forma clara la aceptación del referido informe y sustentaron, de ser el caso, las razones de su disconformidad?		X

(\*) Los Directores Independientes son aquellos seleccionados por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.

## Principio 4: Información y comunicación a los accionistas

### Pregunta I.6

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad determina los responsables o medios para que los accionistas reciban y requieran información oportuna, confiable y veraz?		x	No existe una política específica aprobada por el Directorio o la Administración que determina el responsable. Sin embargo, esta labor ha sido asumida por el Gerente General. Asimismo, los accionistas cuentan con el derecho establecido en el estatuto de fiscalizar la gestión social por tal motivo pueden acercarse a la oficina principal de la Sociedad para solicitar y recibir información sobre la marcha de la empresa. De igual manera, se difunden en diarios de la localidad de la sociedad información relevante del desarrollo de la empresa y se gestionan visitas al campo acompañados de la Gerencia General para que aprecien in situ las mejoras

a. Indique los medios a través de los cuales los accionistas reciben y/o solicitan información de la sociedad.

Medios de comunicación	Reciben información	Solicitan información
Correo electrónico		
Vía telefónica		
Página web corporativa	x	
Correo postal		
Reuniones informativas	x	x
Otros / Detalle	Reciben información presencialmente en las oficinas, página web y y la revista "Cayalti Amanecer".	

b. ¿La sociedad cuenta con un plazo máximo para responder las solicitudes de información presentadas por los accionistas?. De ser afirmativa su respuesta, precise dicho plazo:

Plazo máximo (días)	
---------------------	--

### Pregunta I.7

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con mecanismos para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma?	x		En la Junta General de Accionistas , así como en las solicitudes que presentan en la Empresa.

De ser afirmativa su respuesta, detalle los mecanismos establecidos con que cuenta la sociedad para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma.

En la Junta General de Accionistas , así como en las solicitudes que presentan en la Empresa. De igual manera, la Gerencia General coordina visitas a campo con grupos de accionistas para que puedan apreciar in situ el desarrollo de la actividad agroindustrial y absolver consultas y dudas.
---

## Principio 5: Participación en dividendos de la Sociedad

### Pregunta I.8

	Si	No	Explicación:
a. ¿El cumplimiento de la política de dividendos se encuentra sujeto a evaluaciones de periodicidad definida?		X	No existe una política específica de evaluación periódica de la política de dividendos que haya sido aprobada por los órganos societarios. Esto se debe, principalmente, a que la empresa no ha contado con dividendos distribuibles. Se prevé implementar una política de evaluación periódica cuando la empresa comence a tener dividendos distribuibles.
b. ¿La política de dividendos es puesta en conocimiento de los accionistas, entre otros medios, mediante su página web corporativa?		X	Actualmente la política de Dividendos no es publicada en la página web corporativa. Solo es comunicada como Hecho de Importancia a través del portal de la Superintendencia de Mercado de Valores. Sin embargo, la Administración tiene planeado implementar una sección en la página web corporativa donde se informarán todos los aspectos que resulten relevantes para los accionistas. Entre ellos, la política de dividendos. Se prevé implementar esta sección en la página web corporativa durante el ejercicio 2018-2019

a. Indique la política de dividendos de la sociedad aplicable al ejercicio.

Fecha de aprobación	03/08/2016
Política de dividendos (criterios para la distribución de utilidades)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Sociedad distribuirá dividendos a partir de las utilidades, siempre que dichas utilidades existan, después de efectuar las deducciones expresamente dispuestas por las leyes aplicables y siempre que así lo acuerde la Junta General de Accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el quorum y mayorías establecidas en la Ley General de Sociedades y los estatutos de la Sociedad.</li> <li>2. Corresponde a la Junta General de Accionistas aprobar la distribución de dividendos de la Sociedad, estableciendo el monto total a ser distribuido, así como el tipo de dividendo a ser distribuido (dividendos en especie), cuando corresponda.</li> <li>3. Sin perjuicio de lo anterior, corresponde al Directorio de la Sociedad determinar las fechas de pago de los dividendos acordados según la disponibilidad de recursos de la Sociedad. Las fechas de pago deben ser las mismas para todas las clases de acciones (en caso exista más de una clase) de la Sociedad.</li> <li>4. El Directorio de la Sociedad podrá proponer a la Junta General de Accionistas la distribución de dividendos a partir de las utilidades cuando estas existan o proponer cualquier otro uso para dichas utilidades según las necesidades de la Sociedad.</li> <li>5. Adicionalmente, el Directorio de la Sociedad podrá acordar la distribución de dividendos a cuenta, siempre que se cumplan los criterios establecidos en el artículo 40 de la Ley General de Sociedades y las formalidades que para tal efecto puedan señalarse en dicha ley o en el estatuto social de la Sociedad.</li> <li>6. En el supuesto de cualquier tipo de distribución de dividendos la Sociedad deberá tener en cuenta sus obligaciones de reporte de información en calidad de hechos de importancia, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada o sus normas complementarias o modificatorias.</li> </ol>

b. Indique, los dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por la sociedad en el ejercicio y en el ejercicio anterior.

Por acción	Dividendos por acción			
	Ejercicio que se reporta		Ejercicio anterior al que se reporta	
	En efectivo	En acciones	En efectivo	En acciones
Clase				
Clase				
Acción de Inversión				



## Principio 6: Cambio o toma de control

### Pregunta I.9

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad mantiene políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción?</i>		x	La sociedad no tiene políticas o acuerdos de este tipo. Sin embargo, al ser una empresa regulada por la SMV tiene conocimiento que no debe realizar actos o acuerdos que puedan imposibilitar a los accionistas minoritarios de participar en la prima que se pudiera pagar en los casos de una OPA.

Indique si en su sociedad se ha establecido alguna de las siguientes medidas:

	Si	No
Requisito de un número mínimo de acciones para ser Director		x
Número mínimo de años como Director para ser designado como Presidente del Directorio		x
Acuerdos de indemnización para ejecutivos/ funcionarios como consecuencia de cambios luego de una OPA.		x
Otras de naturaleza similar/ Detalle		

## Principio 7: Arbitraje para solución de controversias

### Pregunta I.10

	Si	No	Explicación:
a. <i>¿El estatuto de la sociedad incluye un convenio arbitral que reconoce que se somete a arbitraje de derecho cualquier disputa entre accionistas, o entre accionistas y el Directorio; así como la impugnación de acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas de la Sociedad?</i>	x		El artículo 74 del Estatuto Social contempla que todas las controversias o disputas entre accionistas de la sociedad o entre estos y el directorio que no puedan ser resueltas de manera directa por los involucrados en un plazo de quince días, serán resueltas mediante arbitraje de derecho por un tribunal conformado por tres árbitros, bajo la administración del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de lima.
b. <i>¿Dicha cláusula facilita que un tercero independiente resuelva las controversias, salvo el caso de reserva legal expresa ante la justicia ordinaria?</i>	x		El tribunal arbitral deberá estar conformado por tres árbitros, bajo la administración del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de lima. Salvo el caso de la reserva ante la justicia ordinaria.

En caso de haberse impugnado acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas u otras que involucre a la sociedad, durante el ejercicio, precise su número.

Número de impugnaciones de acuerdos de JGA	0
Número de impugnaciones de acuerdos de Directorio	0

## PILAR II: Junta General de Accionistas

### Principio 8: Función y competencia

#### Pregunta II.1

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿Es función exclusiva e indelegable de la JGA la aprobación de la política de retribución del Directorio?</i></p>	x		<p>El artículo 20 del Estatuto Social manifiesta que corresponde a la Junta General de Accionistas fijar y aprobar la retribución del Directorio. Es una función indelegable de la Junta de Accionistas.</p>

Indique si las siguientes funciones son exclusivas de la JGA, en caso ser negativa su respuesta precise el órgano que las ejerce.

	Si	No	Órgano
Disponer investigaciones y auditorías especiales	x		
Acordar la modificación del Estatuto	x		Sin embargo, el Directorio podrá siempre y cuando dicha facultad sea delegada por la Junta General de Accionistas en su momento.
Acordar el aumento del capital social	x		Sin embargo, el Directorio podrá siempre y cuando dicha facultad sea delegada por la Junta General de Accionistas en su momento.
Acordar el reparto de dividendos a cuenta		x	El Directorio siempre que se cumplan los criterios establecidos en el artículo 40 de la Ley General de Sociedades y las formalidades que para tal efecto puedan señalarse en dicha ley o en el estatuto social de la Sociedad.
Designar auditores externos	x		Sin embargo, el Directorio podrá siempre y cuando dicha facultad sea delegada por la Junta General de Accionistas en su momento.

**Principio 9: Reglamento de Junta General de Accionistas**

**Pregunta II.2**

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Reglamento de la JGA, el que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?	x		Con fecha 27 de junio de 2017, el Directorio de la sociedad, por encargo de la Junta General de Accionistas de fecha 03 de agosto de 2017, elaboró y aprobó el Reglamento de la Junta General de Accionistas. El mismo tiene carácter vinculante para todos los accionistas y directores de la Sociedad. Sin embargo, el mismo no contempla de manera expresa que su incumplimiento conlleva responsabilidad en tanto al estar alienado al estatuto social y a la ley general de sociedades, cualquier incumplimiento conllevará las responsabilidades contenidas en la ley.

De contar con un Reglamento de la JGA precise si en él se establecen los procedimientos para:

	Si	No
Convocatorias de la Junta	x	
Incorporar puntos de agenda por parte de los accionistas		x
Brindar información adicional a los accionistas para las Juntas	x	
El desarrollo de las Juntas	x	
El nombramiento de los miembros del Directorio	x	
Otros relevantes/ Detalle		

**Principio 10: Mecanismos de convocatoria**

**Pregunta II.3**

	Si	No	Explicación:
Adicionalmente a los mecanismos de convocatoria establecidos por ley, ¿La sociedad cuenta con mecanismos de convocatoria que permiten establecer contacto con los accionistas, particularmente con aquellos que no tienen participación en el control o gestión de la sociedad?	x		Adicionalmente a los mecanismos contemplados en la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social, la sociedad realiza la publicación de un Hecho de Importancia a través de la SMV mediante el cual pone a disposición de los accionistas la información que será analizada en las juntas generales de accionistas. De igual manera, la Sociedad emite comunicados a través de radio difusión.

a. Complete la siguiente información para cada una de las Juntas realizadas durante el ejercicio:

Fecha de aviso de convocatoria	Fecha de la Junta	Lugar de la Junta	Tipo de Junta		Junta Universal		Quórum %	Nº de Acc. Asistentes	Participación (%) sobre el total de acciones con derecho de voto		
			Especial	General	Si	No			A través de poderes	Ejercicio directo (*)	No ejerció su derecho de voto
16/03/2017	11/04/2017	Av. Edilberto Rivas S/N, distrito de Cayaltí, Chiclayo, Lambayeque		x		x	90.15	145,983,927	89.16	0.99	9.85

(\*) El ejercicio directo comprende el voto por cualquier medio o modalidad que no implique representación.

b. ¿Qué medios, además del contemplado en el artículo 43 de la Ley General de Sociedades y lo dispuesto en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, utilizó la sociedad para difundir las convocatorias a las Juntas durante el ejercicio?

Correo electrónico		Correo postal	
Vía telefónica		Redes Sociales	
Página web corporativa		Otros / Detalle	Radio difusión

**Pregunta II.4**

	Si	No	Explicación:

<p><i>¿La sociedad pone a disposición de los accionistas toda la información relativa a los puntos contenidos en la agenda de la JGA y las propuestas de los acuerdos que se plantean adoptar (mociones)?</i></p>	x	<p>En cumplimiento con la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social la Sociedad, desde el día de la publicación de la convocatoria todos los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la junta son puestos a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad. Asimismo, los accionistas pueden solicitar, con anterioridad a la junta o durante el curso de la misma, los informes o aclaraciones que estimen necesarios acerca de los asuntos materia de la convocatoria. Asimismo, la información es enviada al portal de la SMV.</p>
---	---	--

En los avisos de convocatoria realizados por la sociedad durante el ejercicio:

	<b>Si</b>	<b>No</b>
<p>¿Se precisó el lugar donde se encontraba la información referida a los puntos de agenda a tratar en las Juntas?</p>	x	
<p>¿Se incluyó como puntos de agenda: “otros temas”, “puntos varios” o similares?</p>		x

**Principio 11: Propuestas de puntos de agenda**

**Pregunta II.5**

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿El Reglamento de JGA incluye mecanismos que permiten a los accionistas ejercer el derecho de formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA y los procedimientos para aceptar o denegar tales propuestas?</i></p>		x	<p>El reglamento de la Junta General de Accionistas no contempla mecanismos para que los accionistas puedan formular propuestas de puntos de agenda ni procedimiento para aceptar o denegar propuestas. Sin embargo, el Reglamento de Junta General de Accionistas, en concordancia con el artículo 117 y 255 de la Ley General de Sociedades, sí permite que los accionistas que representen el 5% de las acciones suscritas con derecho a voto puedan solicitar la celebración de la junta indicando los asuntos que los solicitantes propongan tratar.</p>

a. Indique el número de solicitudes presentadas por los accionistas durante el ejercicio para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA, y cómo fueron resueltas:

Número de solicitudes		
Recibidas	Aceptadas	Denegadas
0	0	0

b. En caso se hayan denegado en el ejercicio solicitudes para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA indique si la sociedad comunicó el sustento de la denegatoria a los accionistas solicitantes.

Si

No

## Principio 12: Procedimientos para el ejercicio del voto

### Pregunta II.6

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad tiene habilitados los mecanismos que permiten al accionista el ejercicio del voto a distancia por medios seguros, electrónicos o postales, que garanticen que la persona que emite el voto es efectivamente el accionista?		x	El Estatuto Social sólo prevé la participación presencial en las Junta Generales de Accionistas. en tal sentido, los votos deben realizarse en la misma Junta General de Accionistas y no a distancia. Dicha decisión fue adoptada por la Junta General de Accionistas al aprobar el estatuto social.

a. De ser el caso, indique los mecanismos o medios que la sociedad tiene para el ejercicio del voto a distancia.

Voto por medio electrónico		Voto por medio postal	
----------------------------	--	-----------------------	--

b. De haberse utilizado durante el ejercicio el voto a distancia, precise la siguiente información:

Fecha de la Junta	% voto a distancia				% voto distancia / total
	Correo electrónico	Página web corporativa	Correo postal	Otros	

### Pregunta II.7

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto?	x		El Reglamento de la Junta General de Accionistas indica que los asuntos de agenda contenidos en la convocatoria deberán ser claros, precisos y adecuadamente desagregados, de manera que otorgue pleno conocimiento a los accionistas sobre los asuntos que serán tratados en la junta. Esto permite que los accionistas puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto.

Indique si la sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente por:

	Si	No
El nombramiento o la ratificación de los Directores mediante voto individual por cada uno de ellos.	x	
La modificación del Estatuto, por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.	x	
Otras/ Detalle		

### Pregunta II.8

	Si	No	Explicación:



<p><i>¿La sociedad permite, a quienes actúan por cuenta de varios accionistas, emitir votos diferenciados por cada accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado?</i></p>	x	<p>El artículo 26 del Estatuto Social contempla el derecho de los accionistas de poder concurrir a junta haciéndose representar por otra persona, sea o no accionista, mediante carta poder con firma legalizada por Notario Público, Juez de Paz y/o agreditada por el Gerente General o mediante Escritura Pública. En tal sentido, varios accionistas pueden hacerse representar por una sola persona y que ésta cumpla con las instrucciones de cada accionista representado. Asimismo, el Reglamento de Junta General de Accionistas tiene anexo un modelo de carta poder que permite a los accionistas delegar su representación y voto.</p>
--	---	--

## Principio 13: Delegación de voto

### Pregunta II. 9

	Si	No	Explicación:
¿El Estatuto de la sociedad permite a sus accionistas delegar su voto a favor de cualquier persona?	x		El artículo 26 del Estatuto Social contempla el derecho de los accionistas de poder concurrir a junta haciéndose representar por otra persona, sea o no accionista, mediante carta poder con firma legalizada por Notario Público, Juez de Paz y/o acreditada por el Gerente General o mediante Escritura Pública.

En caso su respuesta sea negativa, indique si su Estatuto restringe el derecho de representación, a favor de alguna de las siguientes personas:

	Si	No
De otro accionista		
De un Director		
De un gerente		

### Pregunta II.10

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad cuenta con procedimientos en los que se detallan las condiciones, los medios y las formalidades a cumplir en las situaciones de delegación de voto?		x	Ningún órgano societario ha aprobado condiciones para la delegación de votos. No se tiene previsto aprobar condiciones de este tipo. Sin embargo, el Reglamento de Junta General de Accionistas y el Estatuto Social si contemplan medios y/o formalidades para la delegación de voto como por ejemplo: El artículo 26 del Estatuto Social contempla el derecho de los accionistas de poder concurrir a junta haciéndose representar por otra persona, sea o no accionista, mediante carta poder con firma legalizada por Notario Público, Juez de Paz y/o acreditada por el Gerente General o mediante Escritura Pública. Asimismo, el Reglamento de Junta General de Accionistas tiene anexo un modelo de carta poder que permite a los accionistas delegar su representación y voto. El uso del mencionado modelo es facultativo.
b. ¿La sociedad pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación, donde se incluyen los datos de los representantes, los temas para los que el accionista delega su voto, y de ser el caso, el sentido de su voto para cada una de las propuestas?		x	El Reglamento de Junta General de Accionistas sí tiene anexo un modelo facultativo de carta poder que permite a los accionistas delegar su representación y voto. Sin embargo, este modelo no contempla el sentido del voto para cada una de las propuestas. No se tiene previsto aprobar un modelo que contemple el sentido de voto. Depende de la voluntad de cada accionista.

Indique los requisitos y formalidades exigidas para que un accionista pueda ser representado en una Junta:

Formalidad (indique si la sociedad exige carta simple, carta notarial, escritura pública u otros).	Art. 26 del Estatuto Social: mediante carta poder con firma legalizada por Notario Público, Juez de Paz y/o acreditada por el Gerente General o mediante Escritura Pública.
Anticipación (número de días previos a la Junta con que debe presentarse el poder).	24 horas previas a la fecha establecida para la celebración de la JGA.
Costo (indique si existe un pago que exija la sociedad para estos efectos y a cuánto asciende).	No se exige pago alguno.

**Pregunta II.11**

	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Explicación:</b>
<i>a. ¿La sociedad tiene como política establecer limitaciones al porcentaje de delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia?</i>		X	Ningún órgano societario ha aprobado una política para establecer limitaciones al porcentaje de delegación. La delegación depende de la voluntad de cada accionista. No se tiene previsto aprobar una política de esa naturaleza.
<i>b. En los casos de delegación de votos a favor de miembros del Directorio o de la Alta Gerencia, ¿La sociedad tiene como política que los accionistas que deleguen sus votos dejen claramente establecido el sentido de estos?</i>		X	Ningún órgano societario ha aprobado una política para que, cuando los accionistas deleguen sus votos a directores o a la alta gerencia, dejen claramente establecido el sentido de estos. Dependerá de la voluntad de cada accionista. No se tiene previsto aprobar una política de esa naturaleza.

**Principio 14: Seguimiento de acuerdos de JGA**

**Pregunta II.12**

	Si	No	Explicación:
a. <i>¿La sociedad realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA?</i>	x		De acuerdo al artículo 62 del Estatuto Social, el Gerente General es el encargado de ejecutar y en consecuencia hacer seguimiento de los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas
b. <i>¿La sociedad emite reportes periódicos al Directorio y son puestos a disposición de los accionistas?</i>	x		Dentro de las facultades conferidas al Directorio, el artículo 56 del Estatuto Social contempla la obligación del Directorio de rendir cuentas a la junta general de accionistas. En tal sentido, el Directorio es el encargado de informar y poner a disposición de los accionistas los reportes que considere relevantes. Sin embargo, en el ejercicio 2017 no han existido reportes que, por su importancia, debían ser sometidos a Junta.

De ser el caso, indique cuál es el área y/o persona encargada de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Gerencia General
----------------	------------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Augusto Cilloniz Benavides	Gerente General	Gerencia General

## PILAR III: EL DIRECTORIO Y LA ALTA GERENCIA

### Principio 15: Conformación del Directorio

#### Pregunta III.1

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿El Directorio está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones?</i></p>	x		<p>El Directorio de la Sociedad en el 2017 estuvo conformado por 8 Directores titulares y 1 Director Suplente, todos profesionales de distintas disciplinas. Asimismo en cumplimiento del artículo 48 del Estatuto Social el Directorio está conformado por cuatro Directores Independientes. Entendiéndose por Directores Independientes aquellos con trayectoria empresarial y profesional reconocida, honorabilidad, suficiencia y solvencia económica y su desvinculación consanguínea o conyugal con los accionistas y gerentes de la sociedad.</p>

a. Indique la siguiente información correspondiente a los miembros del Directorio de la sociedad durante el ejercicio.

Nombre y Apellido	Formación Profesional (*)	Fecha		Part. Accionaria (****)	
		Inicio (**)	Término (***)	Nº de acciones	Part. (%)
<b>Directores (sin incluir a los independientes)</b>					
Ernesto Tejeda Moscoso	Ingeniero civil. Presidente del Directorio de Obras de Ingeniería S.A., empresa del grupo económico de la sociedad.	03/08/2016			
Jorge Tejeda Moscoso	Economista. Director de Obras de Ingeniería S.A., empresa del grupo económico de la sociedad.	03/08/2016			
Graham Arthur Searles Roden	Contador. Gerente General y Director de Obras de Ingeniería S.A., empresa del grupo económico de la sociedad.	01/03/2016			
Jureck Alain Claux Mazulis	Administrador de Empresas. Master en Dirección de Empresas por la Universidad de Piura. Gerente Central de Administración y Finanzas de Obras de Ingeniería S.A., empresa del grupo económico de la sociedad.	01/03/2016			
<b>Directores Independientes</b>					

José Antonio Jiménez Chocano	Abogado. Master en Derecho por la University of Toronto.	01/03/2016			
Lino Abram Caballerino	Ingeniero Químico. Maestría en Administración de Negocios en ESAN.	01/03/2016			
Victor Rojas Diaz	Sociólogo y Economista por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.	01/03/2016			
Rafael Carranza Jahnsen	Economista. Postgrado en ESAN y la Universidad de Piura.	03/08/2016			

(\*) Detallar adicionalmente si el Director participa simultáneamente en otros Directorios, precisando el número y si estos son parte del grupo económico de la sociedad que reporta. Para tal efecto debe considerarse la definición de grupo económico contenida en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

(\*\*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.

(\*\*\*) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo de Director durante el ejercicio.

(\*\*\*\*) Aplicable obligatoriamente solo para los Directores con una participación sobre el capital social igual o mayor al 5% de las acciones de la sociedad que reporta.

% del total de acciones en poder de los Directores	0.0170546
--	-----------

Indique el número de Directores de la sociedad que se encuentran en cada uno de los rangos de edades siguientes:

Menor a 35	Entre 35 a 55	Entre 55 a 65	Mayor a 65
	2	2	4

b. Indique si existen requisitos específicos para ser nombrado Presidente del Directorio, adicionales a los que se requiere para ser designado Director.

Sí  No

En caso su respuesta sea afirmativa, indique dichos requisitos.

--

c. ¿El Presidente del Directorio cuenta con voto dirimente?

Sí

No

**Pregunta III.2**

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad evita la designación de Directores suplentes o alternos, especialmente por razones de quórum?		x	El Estatuto de la Sociedad si permite la designación de Directores suplentes o alternos. Actualmente se cuenta con 1 Director suplente.

De contar con Directores alternos o suplentes, precisar lo siguiente:

Nombres y apellidos del Director suplente o alterno	Inicio (*)	Término (**)
Juan Carlos Pareja Salinas	01/03/2016	

(\*) Corresponde al primer nombramiento como Director alterno o suplente en la sociedad que reporta.

(\*\*) Completar sólo en caso hubiera dejado el cargo de Director alterno o suplente durante el ejercicio.

**Pregunta III.3**

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad divulga los nombres de los Directores, su calidad de independientes y sus hojas de vida?	x		La sociedad informa los nombres de los Directores a través del portal de la Superintendencia de Mercado de Valores y su condición de independiente y hoja de vida a través de la Memoria Anual.

Indique bajo qué medios la sociedad divulga la siguiente información de los Directores:

	Correo electrónico	Página web corporativa	Correo postal	No informa	Otros / Detalle
Nombre de los Directores					La sociedad informa al mercado a través del portal de la Superintendencia de Mercado de Valores y en la Memoria Anual.
Su condición de independiente o no					Memoria Anual.
Hojas de vida					Memoria Anual.



## Principio 16: Funciones del Directorio

### Pregunta III.4

	Si	No	Explicación:
¿El Directorio tiene como función?: a. Aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la sociedad.	x		El artículo 56 del Estatuto Social contempla como una de las facultades del Directorio formular la política general de la sociedad y supervisar la labor institucional.
b. Establecer objetivos, metas y planes de acción incluidos los presupuestos anuales y los planes de negocios.	x		El artículo 56 del Estatuto Social contempla como una de las facultades del Directorio formular la política general de la sociedad y supervisar la labor institucional.
c. Controlar y supervisar la gestión y encargarse del gobierno y administración de la sociedad.	x		El artículo 56 del Estatuto Social contempla como una de las facultades del Directorio formular la política general de la sociedad y supervisar la labor institucional.
d. Supervisar las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.	x		El artículo 56 del Estatuto Social contempla como una de las facultades del Directorio formular la política general de la sociedad y supervisar la labor institucional. En tal sentido, mediante Sesión de Directorio de fecha 21 de Diciembre de 2016 se acordó la creación del Comité de Buen Gobierno Corporativo, el mismo que reportará al Directorio periódicamente los asuntos relevantes sobre gobierno corporativo. en el 2017 el Comité sesionó 2 veces y lo reportó al Directorio

a. Detalle qué otras facultades relevantes recaen sobre el Directorio de la sociedad.

El Directorio tiene las facultades de gestión y de representación legal necesarias para la administración de la Sociedad dentro de su objeto, con excepción de los asuntos que la ley o el Estatuto Social atribuye a la Junta General. En tal sentido, dentro de las funciones ordinarias del Directorio se encuentran, los siguientes: (a) Formular la política general de la Sociedad y supervisar la labor institucional, (b) Presentar anualmente a la junta general el balance general y la memoria del ejercicio vencido, (c) Rendir cuentas a la junta general de accionistas, (d) Otorgar poderes generales o especiales a los gerentes o apoderados de la sociedad, (d) Cumplir las disposiciones de la junta genral de accionistas y evaluar su cumplimiento, (e) Designar al Gerente General, cuando no lo haya designado la junta, y los demás gerentes, entre otros

b. ¿El Directorio delega alguna de sus funciones?

Sí

No

Indique, de ser el caso, cuáles son las principales funciones del Directorio que han sido delegadas, y el órgano que las ejerce por delegación:

Funciones	Órgano / Área a quien se ha delegado funciones
Otorgamiento y Revocatoria de Poderes generales o especiales de apoderados.	Gerente General

## Principio 17: Deberes y derechos de los miembros del Directorio

### Pregunta III.5

	Si	No	Explicación:
¿Los miembros del Directorio tienen derecho a?: a. Solicitar al Directorio el apoyo o aporte de expertos.	x		El artículo 55 del Estatuto Social contempla el derecho de los Directores de contar con servicios especializados por parte de expertos. De igual manera, el Reglamento de Directorio faculta al Directorio a solicitar asesoría de funcionarios de la empresa o asesoría externa. En el 2017 no se solicitó apoyo de expertos.
b. Participar en programas de inducción sobre sus facultades y responsabilidades y a ser informados oportunamente sobre la estructura organizativa de la sociedad.	x		El artículo 55 del Estatuto Social contempla el derecho de los Directores de contar con un plazo de inducción para conocer los asuntos corporativos de la Sociedad. En el 2017 no se realizaron inducciones a los Directores.
c. Percibir una retribución por la labor efectuada, que combina el reconocimiento a la experiencia profesional y dedicación hacia la sociedad con criterio de racionalidad.	x		El artículo 49 del Estatuto Social indica que el cargo del Director es retribuido, siendo la junta general de accionistas la encargada de determinar el monto. Asimismo el artículo 55 del Estatuto Social contempla el derecho de los Directores de contar con una retribución según lo acuerde la junta general. De igual manera, el Reglamento del Directorio contempla que el cargo del Director deberá ser remunerado.

a. En caso de haberse contratado asesores especializados durante el ejercicio, indique si la lista de asesores especializados del Directorio que han prestado servicios durante el ejercicio para la toma de decisiones de la sociedad fue puesta en conocimiento de los accionistas.

Sí  No

De ser el caso, precise si alguno de los asesores especializados tenía alguna vinculación con algún miembro del Directorio y/o Alta Gerencia (\*).

Sí  No

(\*) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

b. De ser el caso, indique si la sociedad realizó programas de inducción a los nuevos miembros que hubiesen ingresado a la sociedad.

Sí  No

c. Indique el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones y de las bonificaciones anuales de los Directores, respecto a los ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

Retribuciones	(%) Ingresos Brutos	Bonificaciones	(%) Ingresos Brutos
Directores (sin incluir a los independientes)	0.0013	Entrega de acciones	
Directores Independientes	0.0018	Entrega de opciones	
		Entrega de dinero	
		Otros (detalle)	

## Principio 18: Reglamento de Directorio

### Pregunta III.6

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Reglamento de Directorio que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?	x		Con fecha 27 de junio de 2017, el Directorio de la sociedad, por encargo de la Junta General de Accionistas de fecha 03 de agosto de 2017, elaboró y aprobó el Reglamento de Directorio. El mismo tiene carácter vinculante para todos los directores de la Sociedad. Sin embargo, el mismo no contempla de manera expresa que su incumplimiento conlleva responsabilidad en tanto al estar alienado al estatuto social y a la ley general de sociedades, cualquier incumplimiento conlleva las responsabilidades contenidas en la ley.

Indique si el Reglamento de Directorio contiene:

	Si	No
Políticas y procedimientos para su funcionamiento	x	
Estructura organizativa del Directorio		x
Funciones y responsabilidades del presidente del Directorio		x
Procedimientos para la identificación, evaluación y nominación de candidatos a miembros del Directorio, que son propuestos ante la JGA		x
Procedimientos para los casos de vacancia, cese y sucesión de los Directores	x	
Otros / Detalle		

## Principio 19: Directores Independientes

### Pregunta III.7

	Si	No	Explicación:
¿Al menos un tercio del Directorio se encuentra constituido por Directores Independientes?	x		La Sociedad cuenta actualmente con cuatro Directores Independientes de los ocho titulares. El artículo 48 del Estatuto Social contempla que el Directorio de la Sociedad deberá estar conformado de por lo menos dos Directores Independientes.

Indique cuál o cuáles de las siguientes condiciones la sociedad toma en consideración para calificar a sus Directores como independientes.

	Si	No
No ser Director o empleado de una empresa de su mismo grupo empresarial, salvo que hubieran transcurrido tres (3) o cinco (5) años, respectivamente, desde el cese en esa relación.		x
No ser empleado de un accionista con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) en la sociedad.		x
No tener más de ocho (8) años continuos como Director Independiente de la sociedad.		x
No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo <sup>(*)</sup> , con la sociedad o cualquier otra empresa de su mismo grupo.		x
No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la sociedad.	x	
No ser director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la sociedad sea parte del Directorio.		x
No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la sociedad, en empresas de su mismo grupo o en las empresas accionistas de la sociedad.		x
No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier sociedad de su mismo grupo.		x
Otros / Detalle	Califican como Directores Independientes aquellos que cuenten con una trayectoria empresarial o profesional, honorabilidad, suficiencia y solvencia económica y una desvinculación consanguinea (descendiente y ascendente o de parentesco colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad) o conyugal con los accionistas o gerentes de la sociedad. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Director Independiente deberá contar con los siguientes requisitos: (a) Experiencia en otros directorios de sociedades que no tengan en forma permanente intereses opuestos a los de la sociedad o que personalmente no tengan con ella oposición permanente, o en todo caso, experiencia como profesional con por lo menos 15 años en el ejercicio de su profesión, (b) Experiencia en conocimientos empresariales y económico-financieros y legales, (c) Prestigio ético contrastado e intachable, (d) Edad entre 40 y 70 años y (e) No mantener vínculo laboral con la sociedad.	

(\*) La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales.

### Pregunta III.8

	Si	No	Explicación:

<p><i>a. ¿El Directorio declara que el candidato que propone es independiente sobre la base de las indagaciones que realice y de la declaración del candidato?</i></p>	<p>x</p>		<p>Al momento de presentar el candidato a la Junta General de Accionistas se indica su condición de independiente o no.</p>
<p><i>b. ¿Los candidatos a Directores Independientes declaran su condición de independiente ante la sociedad, sus accionistas y directivos?</i></p>	<p>x</p>		<p>El candidato declara ser independiente ante el Directorio para que éste órgano lo presente a la Junta General de Accionistas como tal.</p>

## Principio 20: Operatividad del Directorio

### Pregunta III.9

	Si	No	Explicación:
¿El Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones?		X	El Directorio no aprobó un plan de trabajo para el ejercicio 2017. Las actividades y funciones del Directorio se llevan a cabo en cumplimiento con las facultades indicadas en el Estatuto. Se tiene previsto aprobar un plan de trabajo, posiblemente, para el ejercicio 2018.

### Pregunta III.10

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad brinda a sus Directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial?	X		El Estatuto Social permite la realización de sesiones no presenciales. De igual manera, la Sociedad ha puesto en disposición de los Directores la infraestructura necesaria para que las sesiones puedan realizarse de manera fluida e ininterrumpida.

a. Indique en relación a las sesiones del Directorio desarrolladas durante el ejercicio, lo siguiente:

Número de sesiones realizadas	4
Número de sesiones en las que se haya prescindido de convocatoria (*)	2
Número sesiones en las cuales no asistió el Presidente del Directorio	1
Número de sesiones en las cuales uno o más Directores fueron representados por Directores suplentes o alternos	0
Número de Directores titulares que fueron representados en al menos una oportunidad	0

(\*) En este campo deberá informarse el número de sesiones que se han llevado a cabo al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 167 de la LGS.

b. Indique el porcentaje de asistencia de los Directores a las sesiones del Directorio durante el ejercicio.

Nombre	% de asistencia
Ernesto Tejeda Moscoso	75
Jorge Tejeda Moscoso	100
Graham Searles Roden	75
Jureck Claux Mazulis	100
Jose Jimenez Chocano	100
Lino Abram Caballerino	100
Victor Rojas Diaz	100
Rafael Carranza Jahnsen	100

c. Indique con qué antelación a la sesión de Directorio se encuentra a disposición de los Directores toda la información referida a los asuntos a tratar en una sesión.

	Menor a 3 días	De 3 a 5 días	Mayor a 5 días
Información no confidencial		X	
Información confidencial		X	

### Pregunta III.11

	Si	No	Explicación:

<p><i>a. ¿El Directorio evalúa, al menos una vez al año, de manera objetiva, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros?</i></p>		<p>X</p>	<p>Ni la Junta General o el Directorio han aprobado realizar una evaluación, al menos una de vez al año, sobre el desempeño del órgano colegiado y de sus miembros. Se tiene previsto realizar la mencionada evaluación, posiblemente, en el ejercicio 2018</p>
<p><i>b. ¿Se alterna la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos?</i></p>		<p>X</p>	<p>No se alterna la metodología en virtud a que ni la Junta General o el Directorio han aprobado realizar una evaluación sobre el desempeño del órgano colegiado y de sus miembros</p>

a. Indique si se han realizado evaluaciones de desempeño del Directorio durante el ejercicio.

	Si	No
Como órgano colegiado		x
A sus miembros		x

En caso la respuesta a la pregunta anterior en cualquiera de los campos sea afirmativa, indicar la información siguiente para cada evaluación:

Evaluación	Autoevaluación		Evaluación externa		
	Fecha	Difusión (*)	Fecha	Entidad encargada	Difusión (*)

(\*) Indicar Si o No, en caso la evaluación fue puesta en conocimiento de los accionistas.



## Principio 21: Comités especiales

### Pregunta III.12

	Si	No	Explicación:
a. ¿El Directorio de la sociedad conforma comités especiales que se enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la sociedad?	x		El artículo 57 del Estatuto Social contempla la facultad del Directorio de crear Comités Especiales con la finalidad de analizar y tratar en profundidad aquellos aspectos relevantes para el buen desempeño de la Sociedad. La sociedad cuenta con cuatro comités que sirven como apoyo al Directorio
b. ¿El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los comités especiales que constituye?	x		El artículo 57 del Estatuto Social contempla como una labor del Directorio la de aprobar los reglamentos que rigen a cada uno de los Comités Especiales que se constituyan. En el 2017 el Directorio ha aprobado el reglamento de tres de los cuatro comités que tiene la sociedad.
c. ¿Los comités especiales están presididos por Directores Independientes?	x		La sociedad cuenta con cuatro comités de los cuales tres están presididos por Directores Independientes. Todos los comités están conformados por al menos un Director Independiente.
d. ¿Los comités especiales tienen asignado un presupuesto?		x	Los comités no tienen asignado un presupuesto. El Directorio no ha asignado un presupuesto específico para cada Comité.

### Pregunta III.13

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones que se encarga de nominar a los candidatos a miembro de Directorio, que son propuestos ante la JGA por el Directorio, así como de aprobar el sistema de remuneraciones e incentivos de la Alta Gerencia?		x	La Sociedad no cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones. Ni la Junta General ni el Directorio han acordado la creación de un comité de esta naturaleza. No se tiene previsto la creación de un Comité de Nombramientos y Retribuciones

### Pregunta III.14

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Comité de Auditoría que supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo de la sociedad, el trabajo de la sociedad de auditoría o del auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional?	x		El Directorio en sesión del 22 de noviembre de 2017 aprobó la creación del Comité de Auditoría. Sin embargo, en el 2017 el mencionado Comité no sesionó. La primera sesión fue en enero de 2018.

a. Precise si la sociedad cuenta adicionalmente con los siguientes Comités Especiales:

	Si	No
Comité de Riesgos		x
Comité de Gobierno Corporativo	x	

b. De contar la sociedad con Comités Especiales, indique la siguiente información respecto de cada comité:

COMITÉ 1	
Denominación del Comité:	Comité de Buen Gobierno Corporativo

Fecha de creación:	21/12/2016
Principales funciones:	<p>El Comité es el órgano encargado de apoyar al Directorio en velar por el adecuado funcionamiento del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad. Dentro de sus funciones se encuentran:</p> <p>Asegurar el cumplimiento en todo lo concerniente al Gobierno Corporativo de la Empresa y al funcionamiento del Directorio,</p> <p>Aprobar y presentar al Directorio para ratificación, políticas y/o procedimientos relacionados a la función del Comité,</p> <p>Aprobar y presentar al Directorio para su ratificación las propuestas de cambios significativos en la estructura organizacional de la Empresa, entre otros.</p>

Miembros del Comité <sup>(*)</sup> : Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio <sup>(**)</sup>	Término <sup>(***)</sup>	
José Antonio Manuel Jimenez Chocano	21/12/2016		Presidente (Independiente)
Graham Arthur Searles Roden	21/12/2016		Miembro titular
Víctor Raúl Rojas Díaz	21/12/2016		Miembro titular (Independiente)
Rafael Carranza Jahnsen	21/12/2016		Miembro titular (Independiente)
% Directores Independientes respecto del total del Comité			80
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			2
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

(\*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(\*\*) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(\*\*\*)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

COMITÉ 2	
Denominación del Comité:	Comité Financiero
Fecha de creación:	21/12/2016
Principales funciones:	El Comité es el órgano encargado de apoyar al Directorio en el seguimiento de la gestión financiera de la Sociedad, así como de analizar y realizar recomendaciones especializadas al Directorio sobre lineamientos y políticas financieras y de inversión, pudiendo ejercer las labores que correspondan siempre que las mismas estén acorde con la naturaleza del Comité. Dentro de sus funciones se encuentran: Aprobar y presentar al Directorio para ratificación, políticas y/o procedimientos relacionados a la función del Comité, Aprobar y presentar al Directorio para ratificación propuestas de nuevos negocios y/o oportunidades de inversión, Recomendar al Directorio la aprobación de lineamientos y políticas financieras y de inversión, entre otros.

Miembros del Comité <sup>(*)</sup> : Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio <sup>(**)</sup>	Término <sup>(***)</sup>	
Jureck Alain Claux Mazulis	21/12/2016		Miembro titular
Rafael Carranza Jahnsen	21/12/2016		Presidente (Independiente)
Graham Searles Roden	22/11/2017		Miembro titular
% Directores Independientes respecto del total del Comité			33.33
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			1
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

(\*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(\*\*) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(\*\*\*)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

COMITÉ 3	
Denominación del Comité:	Comité Industrial
Fecha de creación:	21/12/2016
Principales funciones:	El Comité es el órgano encargado de apoyar al Directorio en el seguimiento de la gestión industrial de la Sociedad, así como de analizar y realizar recomendaciones especializadas al Directorio sobre lineamiento y políticas industriales, pudiendo ejercer las labores que correspondan siempre que las mismas estén acorde con la naturaleza del Comité. Dentro de las funciones se encuentran: Aprobar y presentar al Directorio para ratificación, políticas y/o procedimientos relacionados a la función del Comité, Aprobar y presentar al Directorio para ratificación propuestas de nuevos proyectos de negocio, desarrollo y/o mejora de la planta industrial y/o oportunidades de inversión en nuevos equipos, Recomendar al Directorio la aprobación de lineamientos y políticas de operación y gestión industrial,,Las demás funciones acordes con la naturaleza y el objeto del Comité y/o encargadas por el Directorio

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
Ernesto Tejeda Moscoso	21/12/2016		Miembro titular
Lino Abraham Caballerino	21/12/2016		Presidente (Independiente)
Jorge Tejeda Moscoso	22/11/2017		Miembro titular
% Directores Independientes respecto del total del Comité			33.33
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			1
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

(\*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(\*\*) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(\*\*\*)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

COMITÉ 4	
Denominación del Comité:	Comité de Auditoría
Fecha de creación:	22/11/2017

Principales funciones:	<p>El Comité es el órgano encargado de apoyar al Directorio en supervisar las actividades de los auditores internos y externos, así como velar por el cumplimiento del sistema de control de la Empresa, pudiendo ejercer las labores que correspondan siempre que las mismas estén acorde con la naturaleza del Comité. Dentro de las funciones se encuentran: Aprobar y presentar al Directorio para ratificación, políticas y/o procedimientos relacionados a la función del Comité. Vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno. Enfatizar una cultura organizativa que enfatice la importancia del control interno dentro de la Empresa. Velar que los procesos y procedimientos internos de control busquen la mejora continua. Proponer al Directorio el nombramiento y/o cese del auditor interno. Conocer y evaluar las herramientas y recursos que se requieran para establecer un sistema de control interno efectivo.. entre otras.</p>
------------------------	---

Miembros del Comité <sup>(*)</sup> : Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio <sup>(**)</sup>	Término <sup>(***)</sup>	
Graham Searles Roden	22/11/2017		Presidente
Lino Abraham Caballerino	22/11/2017		Miembro titular (Independiente)
Jorge Tejeda Moscoso	22/11/2017		Miembro titular
% Directores Independientes respecto del total del Comité			33.33
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			0
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

(\*) Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(\*\*) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(\*\*\*) Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

COMITÉ 5	
Denominación del Comité:	
Fecha de creación:	
Principales funciones:	

Miembros del Comité <sup>(*)</sup> : Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio <sup>(**)</sup>	Término <sup>(***)</sup>	
% Directores Independientes respecto del total del Comité			
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

El comité o su presidente participa en la JGA	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
---	-----------------------------	-----------------------------

(\*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(\*\*) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(\*\*\*)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

## Principio 22: Código de Ética y conflictos de interés

### Pregunta III.15

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad adopta medidas para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés que puedan presentarse?		X	No existe una política específica para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés ya que no ha sido aprobado por algún órgano societario. Sin embargo, para casos relevantes que involucren a la Alta Gerencia o al Directorio, el Reglamento del Comité de Buen Gobierno Corporativo faculta al Comité de brindar soporte y recomendaciones al Directorio en temas al manejo de conflictos de interés. Asimismo, el Reglamento de Directorio faculta al mismo a evaluar y resolver cualquier conflicto. En el ejercicio 2017 no se han presentado conflictos de interés que debieran ser analizados por el Comité de Gobierno Corporativo o resueltos por el Directorio.

Indique, de ser el caso, cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y control de posibles conflictos de intereses. De ser una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Recursos Humanos	
Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Gustavo Llorach Paredes	Gerente de Recursos Humanos	Recursos Humanos

### Pregunta III.16 / Cumplimiento

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad cuenta con un Código de Ética (*) cuyo cumplimiento es exigible a sus Directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores (**) de la sociedad, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés?		X	La Sociedad no cuenta con un Código de Ética exigible a todos los colaboradores de la Sociedad. Se tiene previsto que el área de Recursos Humanos implemente uno en los próximos ejercicios.
b. ¿El Directorio o la Gerencia General aprueban programas de capacitación para el cumplimiento del Código de Ética?		X	La Sociedad no cuenta con un Código de Ética exigible a todos los colaboradores de la Sociedad. Se tiene previsto que el área de Recursos Humanos implemente uno en los próximos ejercicios.

(\*) El Código de Ética puede formar parte de las Normas Internas de Conducta.

(\*\*) El término colaboradores alcanza a todas las personas que mantengan algún tipo de vínculo laboral con la sociedad, independientemente del régimen o modalidad laboral.

Si la sociedad cuenta con un Código de Ética, indique lo siguiente:

a. Se encuentra a disposición de:

	Si	No
Accionistas		
Demás personas a quienes les resulte aplicable		
Del público en general		

b. Indique cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y cumplimiento del Código de Ética. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo, el área en la que labora, y a quien reporta.

Área encargada			
Persona encargada			
Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Persona a quien reporta

c. ¿Existe un registro de casos de incumplimiento a dicho Código?

Sí  No

d. Indique el número de incumplimientos a las disposiciones establecidas en dicho Código, detectadas o denunciadas durante el ejercicio.

Número de incumplimientos	
---------------------------	--



**Pregunta III.17**

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante?		X	Ningún órgano societario ha aprobado mecanismos de esa naturaleza. Las denuncias se hacen directamente a Recursos Humanos. No se tiene previsto implementar mecanismos de esa naturaleza.
b. ¿Las denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría cuando están relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia Financiera estén involucradas?		X	En casos de denuncias relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o Gerencia Financiera estén involucradas las mismas son presentadas al Directorio. En el ejercicio 2017 no se han presentado denuncias de ese tipo.

**Pregunta III.18**

	Si	No	Explicación:
a. ¿El Directorio es responsable de realizar seguimiento y control de los posibles conflictos de interés que surjan en el Directorio?	X		El Reglamento del Comité de Buen Gobierno Corporativo faculta al Comité de brindar soporte y recomendaciones al Directorio en temas al manejo de conflictos de interés. En tal sentido, es el Directorio el responsable, con la recomendación del Comité de Gobierno Corporativo, de realizar el control de conflictos de interés que surjan en el Directorio. En el ejercicio 2017 no se han presentado conflictos de interés.
b. En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros del Directorio se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con la autorización previa del Directorio?		X	No se tiene una política implementada El Directorio. Sin embargo, el Reglamento del Comité de buen Gobierno Corporativo faculta al mencionado Comité a evaluar, aprobar y presentar al Directorio para ratificación, cuando corresponda, las negociaciones u operaciones realizadas por la Empresa con sus partes vinculadas para actos de otorgamiento de préstamos o cualquier tipo de crédito o garantías. En el ejercicio 2017 no se han presentado operaciones de este tipo
c. En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros de la Alta Gerencia se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con autorización previa del Directorio?		X	No se tiene una política implementada El Directorio. Sin embargo, el Reglamento del Comité de buen Gobierno Corporativo faculta al mencionado Comité a evaluar, aprobar y presentar al Directorio para ratificación, cuando corresponda, las negociaciones u operaciones realizadas por la Empresa con sus partes vinculadas para actos de otorgamiento de préstamos o cualquier tipo de crédito o garantías. En el ejercicio 2017 no se han presentado operaciones de este tipo

a. Indique la siguiente información de los miembros de la Alta Gerencia que tengan la condición de accionistas en un porcentaje igual o mayor al 5% de la sociedad.

Nombres y apellidos	Cargo	Número de acciones	% sobre el total de acciones

% del total de acciones en poder de la Alta Gerencia	
--	--

b. Indique si alguno de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la Sociedad es cónyuge, pariente en primer o segundo grado de consanguinidad, o pariente en primer grado de afinidad de:

Nombres y apellidos	Vinculación con:			Nombres y apellidos del accionista / Director / Gerente	Tipo de vinculación (**)	Información adicional (***)
	Accionista (*)	Director	Alta Gerencia			
Ernesto Tejada Moscoso		x		Jorge Tejada Moscoso	Hermano	
Jorge Tejada Moscoso		x		Ernesto Tejada Moscoso	Hermano	

(\*)Accionistas con una participación igual o mayor al 5% del capital social.

(\*\*)Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

(\*\*\*)En el caso exista vinculación con algún accionista incluir su participación accionaria. En el caso la vinculación sea con algún miembro de la plana gerencial, incluir su cargo.

c. En caso algún miembro del Directorio ocupe o haya ocupado durante el ejercicio materia del presente reporte algún cargo gerencial en la sociedad, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Cargo gerencial que desempeña o desempeñó	Fecha en el cargo gerencial	
		Inicio (*)	Término (**)

(\*)Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta en el cargo gerencial.

(\*\*) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo gerencial durante el ejercicio.

d. En caso algún miembro del Directorio o Alta Gerencia de la sociedad haya mantenido durante el ejercicio, alguna relación de índole comercial o contractual con la sociedad, que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia, indique la siguiente información.

Nombres y apellidos	Tipo de Relación	Breve Descripción

## Principio 23: Operaciones con partes vinculadas

### Pregunta III.19

	Si	No	Explicación:
a. ¿El Directorio cuenta con políticas y procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de determinadas operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, así como para conocer las relaciones comerciales o personales, directas o indirectas, que los Directores mantienen entre ellos, con la sociedad, con sus proveedores o clientes, y otros grupos de interés?		x	El Directorio no ha aprobado políticas o procedimientos específicos. Sin embargo, el Reglamento del Comité de Buen Gobierno Corporativo faculta al mencionado Comité a evaluar, aprobar y presentar al Directorio para ratificación, cuando corresponda, las negociaciones u operaciones realizadas por la Empresa con sus partes vinculadas para actos de otorgamiento de préstamos o cualquier tipo de crédito o garantías. En el ejercicio 2017 el Comité de Gobierno Corporativo aprobó, y el Directorio ratificó, una operación de venta de activo a una empresa vinculada.
b. En el caso de operaciones de especial relevancia o complejidad, ¿Se contempla la intervención de asesores externos independientes para su valoración?	x		El artículo 55 del Estatuto Social contempla el derecho de los Directores de contar con servicios especializados por parte de expertos. De igual manera, el Reglamento de Directorio faculta al Directorio a solicitar asesoría de funcionarios de la empresa o asesoría externa para asuntos complejos o específicos. En el ejercicio 2017 no se ha necesitado la intervención de asesores externos.

a. De cumplir con el literal a) de la pregunta III.19, indique el(las) área(s) de la sociedad encargada(s) del tratamiento de las operaciones con partes vinculadas en los siguientes aspectos:

Aspectos	Área Encargada
Valoración	Comité de Gobierno Corporativo
Aprobación	Cmt. Gobierno Corporativo / Directorio
Revelación	Directorio

b. Indique los procedimientos para aprobar transacciones entre partes vinculadas:

Se solicitó una tasación de perito cuando corresponda, se presenta la propuesta al Comité de Gobierno Corporativo, de aprobarse, se remite al Directorio para ratificación y posterior revelación

c. Detalle aquellas operaciones realizadas entre la sociedad y sus partes vinculadas durante el ejercicio que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia.

Nombre o denominación social de la parte vinculada	Naturaleza de la vinculación <sup>(*)</sup>	Tipo de la operación	Importe (S/.)
Las Norias S.A.C.	Grupo Económico	Compra venta de terreno	9,062,621.52

(\*)Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

d. Precise si la sociedad fija límites para realizar operaciones con vinculados:

Sí  No

## Principio 24: Funciones de la Alta Gerencia

### Pregunta III.20 / Cumplimiento

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad cuenta con una política clara de delimitación de funciones entre la administración o gobierno ejercido por el Directorio, la gestión ordinaria a cargo de la Alta Gerencia y el liderazgo del Gerente General?		x	Ningún órgano societario ha aprobado una política específica de esa naturaleza. Sin embargo, el Estatuto Social delimita las funciones del Directorio y de la Gerencia. No se tiene previsto aprobar una política de esa naturaleza.
b. ¿Las designaciones de Gerente General y presidente de Directorio de la sociedad recaen en diferentes personas?	x		En el ejercicio 2017 el cargo del Gerente General y del Presidente del Directorio recayeron en personas distintas.
c. ¿La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de políticas y lineamientos definidos por el Directorio, y bajo su control?	x		El régimen de poderes que forma parte de los Estatutos Sociales aprobados por la junta general de accionistas dota de facultades suficientes para que el Gerente General pueda desempeñar correctamente sus funciones de manera autónoma.
d. ¿La Gerencia General es responsable de cumplir y hacer cumplir la política de entrega de información al Directorio y a sus Directores?	x		El artículo 62 del Estatuto Social indica que el Gerente General es particularmente responsable por la veracidad de la información que se proporcione al Directorio y a la Junta General.
e. ¿El Directorio evalúa anualmente el desempeño de la Gerencia General en función de estándares bien definidos?		x	No existe un acuerdo o procedimiento específico para la evaluación del desempeño de la Gerencia General. Sin perjuicio de ello, dentro de las funciones del Directorio se encuentra la de supervisar la labor institucional. En tal sentido, el directorio cuenta con facultades para evaluar el desempeño del Gerente General. Sin embargo, en el ejercicio 2017 no se ha realizado una evaluación de esa naturaleza.
f. ¿La remuneración de la Alta Gerencia tiene un componente fijo y uno variable, que toman en consideración los resultados de la sociedad, basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, y el cumplimiento de las metas trazadas en los planes respectivos?		x	La remuneración de la Alta Gerencia sólo tiene un componente fijo.

a. Indique la siguiente información respecto a la remuneración que percibe el Gerente General y plana gerencial (incluyendo bonificaciones).

Cargo	Remuneración (*)	
	Fija	Variable
Gerente General	1.38	
Alta Gerencia	2.1	

(\*) Indicar el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la Alta Gerencia, respecto del nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

b. En caso la sociedad abone bonificaciones o indemnizaciones distintas a las determinadas por mandato legal, a la Alta Gerencia, indique la(s) forma(s) en que éstas se pagan.

	Gerencia General	Gerentes
Entrega de acciones		
Entrega de opciones		
Entrega de dinero		
Otros / Detalle		

c. En caso de existir un componente variable en la remuneración, especifique cuales son los principales aspectos tomados en cuenta para su determinación.

d. Indique si el Directorio evaluó el desempeño de la Gerencia General durante el ejercicio.

Sí

No

## PILAR IV: Riesgo y Cumplimiento

### Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

#### Pregunta IV.1

	Sí	No	Explicación:
a. <i>¿El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con su tamaño y complejidad, promoviendo una cultura de gestión de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores?</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	El Directorio cuenta con las facultades necesarias para aprobar políticas y procedimientos de gestión de riesgos. Sin embargo, en el ejercicio 2017 no ha realizado la aprobación de tal política. Se tiene previsto aprobar la misma en el ejercicio 2018 - 2019
b. <i>¿La política de gestión integral de riesgos alcanza a todas las sociedades integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos?</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	El Directorio no ha aprobado una política de gestión integral de riesgos. Se tiene previsto aprobar la misma en el ejercicio 2018-2019. Sin embargo, la misma no alcanzaría a todas las sociedades integrantes del grupo económico.

¿La sociedad cuenta con una política de delegación de gestión de riesgos que establezca los límites de riesgo que pueden ser administrados por cada nivel de la empresa?

Sí

No

#### Pregunta IV.2

	Sí	No	Explicación:
a. <i>¿La Gerencia General gestiona los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio?</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El artículo 62 del Estatuto Social indica que el Gerente General es responsable por establecer y mantener una estructura adecuada de control interno diseñada para proveer seguridad razonable a los activos de la sociedad, entre otros. Eso agregado al deber de veracidad de la información que debe presentar al Directorio hace que sea el Gerente General el responsable de informar al Directorio sobre los asuntos de relevancia para la gestión social, entre los cuales se encuentran los de gestión de riesgos. En el ejercicio 2017 no se presentaron al Directorio riesgos relevantes que, por su impacto, debían ser conocidos por los Directores.
b. <i>¿La Gerencia General es responsable del sistema de gestión de riesgos, en caso no exista un Comité de Riesgos o una Gerencia de Riesgos?</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El Gerente General sí tiene responsabilidad en la gestión de riesgos como parte de sus funciones. Sin embargo, existe otro órgano que también tiene responsabilidad en ese aspecto como el Comité de Auditoría.

¿La sociedad cuenta con un Gerente de Riesgos?

Sí

No

En caso su respuesta sea afirmativa, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Fecha de ejercicio del cargo		Área / órgano al que reporta
	Inicio (*)	Término (**)	

(\*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.

(\*\*) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo durante el ejercicio.

**Pregunta IV.3**

	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Explicación:</b>
<i>¿La sociedad cuenta con un sistema de control interno y externo, cuya eficacia e idoneidad supervisa el Directorio de la Sociedad?</i>	x		El 22 de noviembre de 2017 el Directorio aprobó la conformación del Comité de Auditoría el mismo que tiene como función apoyar al Directorio en supervisar las actividades de los auditores internos y externos, así como velar por el cumplimiento del sistema de control de la Empresa, pudiendo ejercer las labores que correspondan siempre que las mismas estén acorde con la naturaleza del Comité. Como parte de estas funciones en Enero de 2018 el Comité aprobó el plan de trabajo para el Auditor Interno . Asimismo, es el Comité de Auditoría quien supervisará las labores del Auditor Interno entre ellas la eficiencia e idoneidad del mismo. Por otro lado, anualmente contrata los servicios de una Sociedad de Auditoria Externa quien cumple la función de un sistema de control externo.



**Principio 26: Auditoría interna**

**Pregunta IV.4**

	Si	No	Explicación:
a. <i>¿El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos?</i>		X	En noviembre de 2017 se creó el Comité de Auditoría. Por esa razón, durante el mencionado ejercicio, no se aprobaron las políticas internas que permitan al auditor interno ejercer sus labores con autonomía e independencia. Sin embargo, el 31 de enero de 2018 el Comité de Auditoría, en su primera sesión, aprobó el Manual de Organización y Funciones del Auditor Interno, el Manual de Auditoría Interna y el Plan de Trabajo para el periodo 2018. Estos documentos permiten al Auditor Interno realizar sus labores en forma exclusiva, autónoma, independiente para el seguimiento y evaluación del sistema de gestión de riesgos.
b. <i>¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?</i>		X	En noviembre de 2017 se creó el Comité de Auditoría. Por esa razón, durante el mencionado ejercicio, no se aprobaron las políticas internas que permitan delimitar adecuadamente las labores del Auditor Interno (entre ellas la evaluación de la información financiera). Sin embargo, el 31 de enero de 2018 el Comité de Auditoría, en su primera sesión, aprobó el Manual de Organización y Funciones del Auditor Interno, el Manual de Auditoría Interna y el Plan de Trabajo para el periodo 2018. Estos documentos permiten al Auditor Interno realizar sus labores en forma exclusiva, autónoma, independiente, así como evaluar la información financiera generada o registrada por la sociedad.
c. <i>¿El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas?</i>		X	En noviembre de 2017 se creó el Comité de Auditoría. Por esa razón, durante el mencionado ejercicio, el Auditor Interno no pudo reportar directamente al Comité sus planes, actividades, entre otros. Sin embargo, el 31 de enero de 2018 el Comité de Auditoría, en su primera sesión, aprobó el Manual de Organización y Funciones del Auditor Interno, el Manual de Auditoría Interna y el Plan de Trabajo para el periodo 2018. Estos documentos permitirán al Auditor Interno reportar directamente al Comité de Auditoría todas sus actividades y planes de trabajo.

a. Indique si la sociedad cuenta con un área independiente encargada de auditoría interna.

Sí

No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, dentro de la estructura orgánica de la sociedad indique, jerárquicamente, de quién depende auditoría.

Depende de:	
-------------	--

b. Indique si la sociedad cuenta con un Auditor Interno Corporativo.

Sí

No

Indique cuáles son las principales responsabilidades del encargado de auditoría interna y si cumple otras funciones ajenas a la auditoría interna.

- 1) Desarrollo de programas de trabajos, definición de objetivos, alcances, metodología e informes.
- 2) Revisar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa y los medios utilizados para identificar, medir, evaluar, recomendar y entregar resultado de dicha información.
- 3) Cumplimiento de política, planes, procedimientos, normas y reglamentos: revisar los sistemas establecidos para verificar el cumplimiento de lo indicado y pueden tener un impacto significativo en las operaciones e informes y determinar si la organización los cumple.
- 4) Revisar los medios de salvaguarda de los activos y verificar la existencia de dichos activos, entre otros.

**Pregunta IV.5**

	Si	No	Explicación:
<i>¿El nombramiento y cese del Auditor Interno corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría?</i>		x	En el 2017 el nombramiento y cese del auditor Interno correspondía al Directorio. Asimismo, a propuesta del Gerente General también se puede nombrar y cesar al Auditor Interno. Sin embargo, a partir del ejercicio 2018 esta función recaerá en el Comité de Auditoría quien lo propondrá al Directorio y será éste último órgano quien decida el nombramiento y cese del Auditor Interno.

## Principio 27: Auditores externos

### Pregunta IV.6

	Si	No	Explicación:
¿La JGA, a propuesta del Directorio, designa a la sociedad de auditoría o al auditor independiente, los que mantienen una clara independencia con la sociedad?	x		En cumplimiento con el Estatuto Social, la Junta General de Accionistas directamente, o mediante delegación al Directorio, designan a la Sociedad de Auditoría Externa quienes mantienen una clara independencia de la Sociedad.

a. ¿La sociedad cuenta con una política para la designación del Auditor Externo?

Sí  No

En caso la pregunta anterior sea afirmativa, describa el procedimiento para contratar a la sociedad de auditoría encargada de dictaminar los estados financieros anuales (incluida la identificación del órgano de la sociedad encargado de elegir a la sociedad de auditoría).

b. En caso la sociedad de auditoría haya realizado otros servicios diferentes a la propia auditoría de cuentas, indicar si dicha contratación fue informada a la JGA, incluyendo el porcentaje de facturación que dichos servicios representan sobre la facturación total de la sociedad de auditoría a la empresa.

Sí  No

c. ¿Las personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría prestan servicios a la sociedad, distintos a los de la propia auditoría de cuentas?

Sí  No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique la siguiente información respecto a los servicios adicionales prestados por personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría en el ejercicio reportado.

Nombre o razón social	Servicios adicionales	% de remuneración(*)

(\*)Facturación de los servicios adicionales sobre la facturación de los servicios de auditoría.

d. Indicar si la sociedad de auditoría ha utilizado equipos diferentes, en caso haya prestado servicios adicionales a la auditoría de cuentas.

Sí  No

### Pregunta IV.7

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad mantiene una política de renovación de su auditor independiente o de su sociedad de auditoría?		x	La sociedad no cuenta con dicha política. No se tiene previsto la aprobación de una política de ésta naturaleza.
b. En caso dicha política establezca plazos mayores de renovación de la sociedad de auditoría, ¿El equipo de trabajo de la sociedad de auditoría rota como máximo cada cinco (5) años?		x	La sociedad no cuenta con dicha política. No se tiene previsto la aprobación de una política de ésta naturaleza.

Indique la siguiente información de las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la sociedad en los últimos cinco (5) años.

Razón social de la sociedad de auditoría	Servicio (*)	Periodo	Retribución (**)	% de los ingresos sociedad de auditoría
Medina, Zaldivar, Paredes & Asociados Sociedad de responsabilidad limitada-Ernest & Young	Auditoria Externa	2017	S/. 218,300.00	100
Medina, Zaldivar, Paredes & Asociados Sociedad de responsabilidad limitada-Ernest & Young	Auditoria Externa	2016	S/. 218,300.00	100
Medina, Zaldivar, Paredes & Asociados Sociedad de responsabilidad limitada-Ernest & Young	Auditoria Externa	2015	S/. 218,300.00	100
Medina, Zaldivar, Paredes & Asociados Sociedad de responsabilidad limitada-Ernest & Young	Auditoria Externa	2014	S/. 500,107.60	100
Medina, Zaldivar, Paredes & Asociados Sociedad de responsabilidad limitada-Ernest & Young	Auditoria Externa	2013	S/. 464,920.00	100

(\*) Incluir todos los tipos de servicios, tales como dictámenes de información financiera, peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, auditoría tributaria u otros servicios.

(\*\*) Del monto total pagado a la sociedad de auditoría por todo concepto, indicar el porcentaje que corresponde a retribución por servicios de auditoría financiera.

#### Pregunta IV.8

	Si	No	Explicación:
<i>En caso de grupos económicos, ¿el auditor externo es el mismo para todo el grupo, incluidas las filiales off-shore?</i>		x	El Auditor Externo no necesariamente es el mismo para todas las empresas del grupo económico de la sociedad.

Indique si la sociedad de auditoría contratada para dictaminar los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio materia del presente reporte, dictaminó también los estados financieros del mismo ejercicio para otras sociedades de su grupo económico.

Sí  No

En caso su respuesta anterior sea afirmativa, indique lo siguiente:

Denominación o Razón Social de la (s) sociedad (es) del grupo económico
Intipuquio S.A.
Lis Argentis S.A.C.

## PILAR V: Transparencia de la Información

### Principio 28: Política de información

#### Pregunta V.1

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿La sociedad cuenta con una política de información para los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, con la cual define de manera formal, ordenada e integral los lineamientos, estándares y criterios que se aplicarán en el manejo, recopilación, elaboración, clasificación, organización y/o distribución de la información que genera o recibe la sociedad?</i></p>		x	<p>Actualmente la sociedad no cuenta con una política de información predeterminada. Sin embargo, la sociedad cumple a cabalidad con las normas de transparencia de información emitidas por la SMV mediante el envío de Hechos de Importancia de manera oportuna. No se tiene previsto implementar una política de esa naturaleza.</p>

a. De ser el caso, indique si de acuerdo a su política de información la sociedad difunde lo siguiente:

	Si	No
Objetivos de la sociedad		
Lista de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia		
Estructura accionaria		
Descripción del grupo económico al que pertenece		
Estados Financieros y memoria anual		
Otros / Detalle		

b. ¿La sociedad cuenta con una página web corporativa?

Sí  No

La página web corporativa incluye:

	Si	No
Una sección especial sobre gobierno corporativo o relaciones con accionistas e inversionistas que incluye Reporte de Gobierno Corporativo		x
Hechos de importancia	x	
Información financiera	x	
Estatuto		x
Reglamento de JGA e información sobre Juntas (asistencia, actas, otros)		x
Composición del Directorio y su Reglamento		x
Código de Ética		x
Política de riesgos		x
Responsabilidad Social Empresarial (comunidad, medio ambiente, otros)	x	
Otros / Detalle		

#### Pregunta V.2

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿La sociedad cuenta con una oficina de relación con inversionistas?</i></p>		x	<p>No se tiene una oficina de relación con inversionistas. Las solicitudes de los accionistas o público en general son recibidas por el área Legal.</p>

En caso cuente con una oficina de relación con inversionistas, indique quién es la persona responsable.

Responsable de la oficina de relación con inversionistas	
--	--

De no contar con una oficina de relación con inversionistas, indique cuál es la unidad (departamento/área) o persona encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas de la sociedad y público en general. De ser una persona, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Área Legal
----------------	------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
José Fernández García	Jefe de Asuntos Corporativos	Legal

**Principio 29: Estados Financieros y Memoria Anual**

En caso existan salvedades en el informe por parte del auditor externo, ¿dichas salvedades han sido explicadas y/o justificadas a los accionistas?

Sí

No

## Principio 30: Información sobre estructura accionaria y acuerdos entre los accionistas

### Pregunta V.3

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad revela la estructura de propiedad, considerando las distintas clases de acciones y, de ser el caso, la participación conjunta de un determinado grupo económico?	X		La Sociedad reporta la estructura accionaria y grupo económico a la SMV y a través de la Memoria Anual

Indique la composición de la estructura accionaria de la sociedad al cierre del ejercicio.

Tenencia acciones con derecho a voto	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%	3307	5.63
Entre 1% y un 5%	1	1.75
Entre 5% y un 10%	0	0
Mayor al 10%	1	92.62
Total	3309	100

Tenencia acciones sin derecho a voto (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total		

Tenencia acciones de inversión (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total		

Porcentaje de acciones en cartera sobre el capital social:

### Pregunta V.4

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad informa sobre los convenios o pactos entre accionistas?	X		En caso existan pactos entre accionistas, la Sociedad en aplicación de la Ley General de Sociedades, procede con anotarlos en la Matrícula de Acciones. En el ejercicio 2017 no se registraron pactos de accionistas.

a. ¿La sociedad tiene registrados pactos vigentes entre accionistas?.

Sí

No

b. De haberse efectuado algún pacto o convenio entre los accionistas que haya sido informado a la sociedad durante el ejercicio, indique sobre qué materias trató cada uno de estos.

Elección de miembros de Directorio	
Ejercicio de derecho de voto en las asambleas	
Restricción de la libre transmisibilidad de las acciones	
Cambios de reglas internas o estatutarias de la sociedad	



Otros /Detalle	
----------------	--

### Principio 31: Informe de gobierno corporativo

#### Pregunta V.5

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad divulga los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual, de cuyo contenido es responsable el Directorio, previo informe del Comité de Auditoría, del Comité de Gobierno Corporativo, o de un consultor externo, de ser el caso?</i>		X	Actualmente la Sociedad no emite un informe anual. Sin embargo, en virtud a la creación del Comité de Buen Gobierno Corporativo, se tiene planeado que la Sociedad inicie con la emisión del mismo a partir del ejercicio 2018-2019

a. La sociedad cuenta con mecanismos para la difusión interna y externa de las prácticas de gobierno corporativo.

Sí

No

De ser afirmativa la respuesta anterior, especifique los mecanismos empleados.

A través de la información que se envía a la SMV, publicación de la Memoria Anual y a través de la revista "Cayalti Amanecer".

## SECCIÓN C:

### Contenido de documentos de la Sociedad

Indique en cual(es) de los siguientes documento(s) de la Sociedad se encuentran regulados los siguientes temas:

		Principio	Estatuto	Reglamento Interno (*)	Manual	Otros	No regulado	No Aplica	Denominación del documento (**)
1	Política para la redención o canje de acciones sin derecho a voto	1						x	
2	Método del registro de los derechos de propiedad accionaria y responsable del registro	2	x						
3	Procedimientos para la selección de asesor externo que emita opinión independiente sobre las propuestas del Directorio de operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas	3	x						
4	Procedimiento para recibir y atender las solicitudes de información y opinión de los accionistas	4					x		Encargada el área Legal.
5	Política de dividendos	5	x			x			Política de dividendos
6	Políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción	6					x		
7	Convenio arbitral	7	x						
8	Política para la selección de los Directores de la sociedad	8	x	x					Reglamento de Directorio y Reglamento de JGA
9	Política para evaluar la remuneración de los Directores de la sociedad	8	x	x					Reglamento de Directorio y Reglamento de JGA
10	Mecanismos para poner a disposición de los accionistas información relativa a puntos contenidos en la agenda de la JGA y propuestas de acuerdo	10	x	x		x			Reglamento de JGA, Hechos de Importancia
11	Medios adicionales a los establecidos por Ley, utilizados por la sociedad para convocar a Juntas	10				x			Radio difusión
12	Mecanismos adicionales para que los accionistas puedan formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA.	11					x		
13	Procedimientos para aceptar o denegar las propuestas de los accionistas de incluir puntos de agenda a discutir en la JGA	11					x		
14	Mecanismos que permitan la participación no presencial de los accionistas	12						x	
15	Procedimientos para la emisión del voto diferenciado por parte de los accionistas	12	x	x					Reglamento de JGA
16	Procedimientos a cumplir en las situaciones de delegación de voto	13	x	x					Reglamento de JGA
17	Requisitos y formalidades para que un accionista pueda ser representado en una Junta	13	x	x					Reglamento de JGA
18	Procedimientos para la delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia.	13					x		

19	Procedimiento para realizar el seguimiento de los acuerdos de la JGA	14	x						
20	El número mínimo y máximo de Directores que conforman el Directorio de la sociedad	15	x						
21	Los deberes, derechos y funciones de los Directores de la sociedad	17	x	x					Reglamento de Directorio
22	Tipos de bonificaciones que recibe el directorio por cumplimiento de metas en la sociedad	17						x	
23	Política de contratación de servicios de asesoría para los Directores	17					x		
24	Política de inducción para los nuevos Directores	17	x						
25	Los requisitos especiales para ser Director Independiente de la sociedad	19	x						
26	Criterios para la evaluación del desempeño del Directorio y el de sus miembros	20					x		
27	Política de determinación, seguimiento y control de posibles conflictos de intereses	22					x		
28	Política que defina el procedimiento para la valoración, aprobación y revelación de operaciones con partes vinculadas	23	x	x					Reglamento de Directorio / Reglamento de Comité de Gobierno Corporativo
29	Responsabilidades y funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Gerente General, y de otros funcionarios con cargos de la Alta Gerencia	24	x						Régimen de poderes aprobado por la JGA.
30	Criterios para la evaluación del desempeño de la Alta Gerencia	24					x		
31	Política para fijar y evaluar la remuneraciones de la Alta Gerencia	24					x		
32	Política de gestión integral de riesgos	25					x		
33	Responsabilidades del encargado de Auditoría Interna.	26					x		
34	Política para la designación del Auditor Externo, duración del contrato y criterios para la renovación.	27	x						
35	Política de revelación y comunicación de información a los inversionistas	28					x		

(\*) Incluye Reglamento de JGA, Reglamento de Directorio u otros emitidos por la sociedad.

(\*\*)Indicar la denominación del documento, salvo se trate del Estatuto de la sociedad.